

**GPEXP13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACION EX ANTE, EVALUACION ESTRATEGICA AMBIENTAL Y PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 POR LOTES**

**EXPEDIENTE Nº GPEXP13-004**



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

## 1 INTRODUCCION

### 1.1 – ANTECEDENTES

El 29 de junio de 2011 la Comisión Europea adoptó una propuesta relativa al próximo **Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020** en la que confirma que la política de cohesión seguirá siendo un elemento esencial del próximo paquete financiero y destacó su papel fundamental en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Las propuestas legislativas sobre la política de cohesión para el periodo 2014-2020, adoptadas por la Comisión el 6 de octubre de 2011 y debatidas en el Consejo y el Parlamento Europeo entre 2012 y 2013, está previsto culminen con la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos en 2014, encontrándose entre éstos el nuevo Reglamento por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al **Objetivo de Cooperación Territorial Europea** que contará con tres componentes: cooperación transfronteriza, cooperación transnacional y cooperación interregional.

Dentro de este contexto, las autoridades nacionales competentes de España y Portugal han iniciado los trabajos preparatorios del nuevo **Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020**, lo que conlleva la redacción del Programa Operativo y la elaboración de la Evaluación ex ante (junto con el resumen ejecutivo) y la Evaluación estratégica ambiental.

El POCTEP 2014-2020, según la propuesta de la Comisión Europea en su carta de 18/12/2012, abarca un territorio compuesto por 17 NUT III fronterizas, territorio que constituye su ámbito básico de aplicación incluyendo:

- Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva en España
- Minho-Lima, Cávado, Alto Tras-os-Montes, Douro, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo y Algarve en Portugal

Asimismo, de acuerdo con la propuesta de reglamentos, este ámbito básico podrá completarse con las



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

siguientes NUT III: A Coruña, Lugo, León, Valladolid, Ávila, Córdoba, Sevilla y Cádiz en España; Grande Porto, Ave, Tâmega, Dão Lafões, Serra da Estrela, Cova da Beira, Pinhal Interior Sul y Alentejo Litoral en Portugal.

La normativa comunitaria que va a regular toda la aplicación de política de cohesión, condicionada al acuerdo de las Perspectivas Financieras 2014-2020 alcanzado los días 7 y 8 de febrero de 2013, se encuentra en fase de negociación en el Consejo y el Parlamento. Previamente durante los años 2011 y 2012 los Grupos de Trabajo del Consejo han ido conformando los proyectos de reglamentos que en la actualidad se encuentran en la fase descrita.

Con objeto de avanzar la programación y que los nuevos programas operativos puedan ser aprobados a comienzo del año 2014, la Comisión Europea se ha dirigido a los Estados miembros dando instrucciones para que comiencen a elaborar los programas y que sean presentados a la Comisión conjuntamente con el Marco Estratégico Común y el Contrato de Asociación como prevé, en principio, el proyecto de reglamento de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales para los objetivos de convergencia y de competitividad y empleo. Es conveniente que el objetivo de Cooperación Territorial europea siga el mismo calendario de presentación, que coincidirá aproximadamente con el final del año 2013.

Los Estados español y portugués tienen que elaborar un programa conjunto para el territorio de cooperación, en el que se establezcan las prioridades comunes y las líneas de actuación acordes con la normativa comunitaria. En este sentido, los Estados miembros del Programa constituirán un **Grupo de trabajo** que definirá, en mutua colaboración y en consenso, la definición de las estrategias de negociación a seguir ante las instancias comunitarias y la elaboración de los documentos necesarios para conseguir los objetivos que este grupo determine.

Con la constitución de ese Grupo, los Estados Miembros acuerdan, realizar el presente Pliego, por lo que la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el apoyo del STC del POCTEP 2007-2013, iniciará la tramitación y contratación de la Evaluación ex ante y Evaluación estratégica Ambiental, así como de la elaboración del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, a fin de alcanzar los objetivos que el mismo ha fijado.



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

El proyecto de Reglamento de Disposiciones Comunes de los Fondos estructurales, en proceso de aprobación, prevé en el objetivo de Cooperación Territorial Europea una Evaluación ex ante, bien por cada Programa Operativo o por Grupos de Programas. En este caso, dada la importancia del Programa, se ha adoptado la decisión de realizar una Evaluación ex ante, ad hoc.

La Evaluación ex ante identificará y apreciará las necesidades a medio y largo plazo, los objetivos a alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantificados, la coherencia, la estrategia, el valor añadido comunitario, el grado de adopción de las prioridades comunitarias, y la calidad de las disposiciones de aplicación, de seguimiento, de evaluación y de gestión financiera. Asimismo, la evaluación ex ante incorporará la experiencia de períodos de programación precedentes.

La Evaluación estratégica ambiental, prevista en la Directiva 2001/42/CE, se integrará en la evaluación ex ante. El contenido del Informe medioambiental será el previsto en el Anexo I de la Directiva.

Esta licitación se enmarca dentro del marco del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, firmado el 26 de noviembre de 2007, que regula las relaciones entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Junta de Extremadura y el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.U. (CESEX) con relación al STC POCTEP con sede en Badajoz y cuyo gasto se incluye en el eje prioritario nº 5 "Asistencia Técnica" del POCTEP, financiado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Sociedad Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.U. (CESEX) ha quedado disuelta y extinguida, sin liquidación, a todos los efectos legales, como consecuencia de haber sido absorbida por la **Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEX)** en virtud de escritura de fusión por absorción otorgada en Mérida, el 19 de Julio de 2010, ante el notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, núm. 1.519 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz con fecha 30 de julio de 2010, al tomo 470 general de sociedades, folio 55, hoja BA-16.007, inscripción 19. Consecuencia de lo antes expuesto, GPEX, se ha subrogado en cuantos derechos y obligaciones se derivaban del citado Convenio de Colaboración para CESEX, durante la vigencia del mismo.



GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes

## 1.2 - BASES LEGALES

La elaboración y contenido de la Evaluación ex ante y Evaluación estratégica medioambiental, así como del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, se ajustarán a la normativa aplicable para el periodo 2014-2020, debiendo tenerse en cuenta en la redacción del Programa Operativo, tanto la Evaluación ex ante, como la Evaluación estratégica medioambiental, cuyos contenidos constituyen herramientas para mejorar el diseño de dicho Programa.

Deberá asimismo tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos lo dispuesto en la normativa comunitaria y nacional aplicable en los países participantes en el Programa Operativo.

A GPEX, en virtud del citado Convenio de Colaboración suscrito con relación al STC POCTEP para la realización de las actuaciones en él establecidas, le ha sido encomendada mediante Carta de la Autoridad de Gestión (AG) justificativa del encargo de la contratación, de fecha 20 mayo de 2013 y con registro de salida nº 566 de la DGFC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la realización de los trámites administrativos necesarios junto con el STC POCTEP para la contratación de la Evaluación ex ante y Evaluación estratégica medioambiental, así como del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) y se adjudicará mediante **procedimiento abierto** siguiendo lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, disponibles en su perfil de contratante, incluido dentro del **portal de contratación** del Gobierno de Extremadura, cuya dirección es <https://contratacion.gobex.es>.

Debido al importe de licitación, la información relativa a la misma se publicará para general conocimiento de los interesados en participar, en el perfil de la Sociedad, cuya dirección es <https://contratacion.gobex.es> y, se tramitará conforme a lo establecido en las Instrucciones internas de contratación de la sociedad y, supletoriamente, conforme a lo previsto en el TRLCSP. La información relativa a celebración de las Mesas, resultado de la valoración de ofertas presentadas, adjudicación y la



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

formalización del contrato resultante de la presente licitación se publicarán en el perfil de contratante en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del TRLCSP.

La ejecución del contrato se regirá, en primer lugar, por lo establecido en el contrato, en el **Cuadro Resumen y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** al que acompaña y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), integrados por la Legislación Civil y Mercantil. Sin perjuicio de lo anterior, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria regirá como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Asimismo, el contrato se ejecutará de conformidad con las órdenes que, en interpretación de la presente contratación, diere el Órgano de Contratación.

### **1.3 – DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

El contenido del presente pliego, sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Cuadro Resumen de Características que lo acompaña, así como la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, y el contrato que se formalice, revestirán carácter contractual.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la realización de la **Evaluación ex ante** (junto con el resumen ejecutivo), la **Evaluación estratégica ambiental y la elaboración del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020**, que han de redactarse en **español y portugués**, de acuerdo con lo estipulado en el siguiente epígrafe, coordinándose la empresa designada en su momento por la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el Grupo de trabajo constituido al efecto, a fin de garantizar una metodología de trabajo conjunto y redactar los documentos objeto de esta contratación.

Su distribución por lote y trabajos se detallan en los apartados siguientes de este Pliego:



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

Nº LOTE	DENOMINACIÓN LOTE
1	Elaboración de la Evaluación ex ante (junto con resumen ejecutivo) y Evaluación estratégica ambiental del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEC) para el periodo de programación 2014-2020
2	Elaboración del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEC) para el periodo de programación 2014-2020

### 3. CONTENIDO

#### 3.1: LOTE Nº 1: EVALUACIÓN EX ANTE Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL

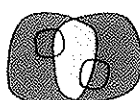
##### 3.1. A) CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN EX ANTE

El documento a elaborar se ajustará a la normativa en proceso de codecisión entre el Consejo y el Parlamento Europeo, que será previamente objeto de acuerdo entre los Estados miembros en los grupos de trabajo del Consejo. La Comisión Europea ha elaborado una **Guía sobre Evaluación ex ante**, publicada con fecha junio de 2012, que desarrolla más detalladamente los elementos recogidos en el artículo 48 del borrador de Reglamento de Disposiciones Comunes.

Este artículo establece que los Estados miembros deberán realizar evaluaciones ex ante para mejorar la calidad del diseño de los programas. La **evaluación ex ante** se realizará bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los programas y se presentará a la Comisión al mismo tiempo que el programa, junto con un **resumen ejecutivo**.

En la guía antes mencionada se consideran como elementos esenciales de su contenido, los siguientes:

- a) la contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionados y teniendo presentes las necesidades nacionales y regionales;
- b) la coherencia interna del programa y su relación con otros instrumentos pertinentes;
- c) la coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del programa;
- d) la coherencia de los objetivos temáticos seleccionados, las prioridades y los objetivos correspondientes de los programas con el Marco Estratégico Común;



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

- e) la pertinencia y claridad de los indicadores del programa propuestos;
- f) la manera en que los productos –realizaciones- que se espera obtener contribuirán a los resultados;
- g) si los valores previstos cuantificados de los indicadores son realistas, habida cuenta de la ayuda de los Fondos del MEC prevista;
- h) las razones de la forma de ayuda propuesta;
- i) la adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión del programa;
- j) la idoneidad de los procedimientos de seguimiento del programa y de recopilación de datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones;
- k) la idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento;
- l) la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación;
- m) la adecuación de las medidas planeadas para fomentar el desarrollo sostenible.

El informe de la evaluación ex ante deberá contener también: una nota descriptiva del proceso de evaluación, una breve nota metodológica y una síntesis de las conclusiones del proceso de evaluación, en relación a cada uno de los objetivos y de su consideración durante el proceso de programación o en la revisión final del programa, así como el resumen ejecutivo preceptivo.

El proceso de evaluación será coordinado con el de redacción del Programa Operativo para que el evaluador disponga de la información que se vaya generando de la redacción del programa y, a su vez, los redactores del programa puedan incorporar al mismo las observaciones realizadas por el evaluador.

En todo caso, el contenido de la Evaluación deberá ajustarse, a lo largo de su proceso de realización, a lo que disponga el Reglamento de Disposiciones Comunes y el Reglamento de Cooperación Territorial que se aprueben para el período 2014 – 2020, así como a la normativa que los desarrolle.





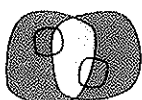
**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

### **3.1. B) CONTENIDO DE LA EVALUACION ESTRATEGICA AMBIENTAL**

El contenido de la Evaluación estratégica ambiental será el determinado en la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.

Deberán tenerse en cuenta las prescripciones de dicha Directiva en la redacción del Informe medioambiental, cuyo contenido se describe en el anexo 1. La Directiva pide que la información se centre sobre las cuestiones relacionadas con los efectos significativos en el medio ambiente del plan o programa. Los temas que debe contener son los siguientes:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en el caso de no aplicación del programa.
- c) Las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- d) Cualquier problema medioambiental existente que sea importante para el programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.
- e) Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o de los Estados Miembros que guarden relación con el Programa y con la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos sobre el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del programa.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas, si las hubiere, y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las



GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes

dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieren haberse encontrado a la hora de recabar la información necesaria.

- i) Una descripción de las medidas previstas para la supervisión, de conformidad con el artículo 10 de la Directiva.
- j) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

No obstante lo anterior, cabría la posibilidad de no ser necesario proceder a la evaluación con el alcance y contenido descrito anteriormente, si finalmente se decidiera la no aplicación en los Programas de Cooperación Territorial de la Directiva en su totalidad, siendo en ese caso necesario la elaboración de un *screening*. Esta circunstancia ha de verse recogida en la propuesta técnica (contenido, metodología y plan de trabajo).

### 3.2. LOTE Nº 2: CONTENIDO DEL PROGRAMA OPERATIVO

El documento Programa Operativo, que integrará un **diagnóstico territorial estratégico**, se ajustará a la normativa aplicable para el período 2014 – 2020 y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

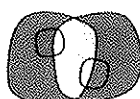
- Una estrategia para la contribución al crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la que se identifiquen las necesidades para abordar los retos a los que se enfrenta la zona del programa en su conjunto y se justifique la elección de los objetivos temáticos y prioridades de inversión, teniendo en cuenta el Marco Estratégico Común y los resultados de la Evaluación ex-ante.
- Para cada eje prioritario que compondrá el Programa, los objetivos temáticos, las prioridades de inversión y los objetivos específicos correspondientes; los indicadores comunes y específicos de producción y de resultados, con un valor de referencia y un valor previsto cuantificado cuando proceda; una descripción de las acciones objeto de la ayuda; las categorías correspondientes de intervención.
- La contribución al enfoque integrado de desarrollo territorial.
- Las medidas que garanticen la ejecución efectiva de los Fondos, en concreto:
  - a) Un marco de rendimiento



**GPExPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

- b) Las acciones emprendidas para que los socios participen en la preparación del Programa y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.
- Las medidas que garanticen la ejecución eficiente de los Fondos y, en particular.
  - a) El uso previsto de la asistencia técnica
  - b) Una evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y las acciones previstas para reducirla, junto con las metas perseguidas.
  - c) Una lista de los grandes proyectos cuyos principales trabajos esté previsto que comiencen antes del 1 de enero de 2018.
- Un único plan de financiación, sin reparto entre Estados Miembros, que incluya los cuadros:
  - a) con la distribución anual de la participación financiera del FEDER, compatible con las perspectivas financieras.
  - b) especificando, para la totalidad del período de programación y por cada eje prioritario y objetivo temático, el montante financiero de la participación FEDER y la cofinanciación nacional (pública y privada), así como, a título informativo, la participación prevista del BEI.
- Las disposiciones de ejecución del programa operativo, que incluyan:
  - a) La identificación del organismo de acreditación, la Autoridad de Gestión, de Certificación y de Auditoría.
  - b) el organismo o los organismos designados para llevar a cabo las tareas de control;
  - c) el órgano o los órganos designados para llevar a cabo las tareas de auditoría;
  - d) el procedimiento para establecer un Secretariado Técnico Conjunto;
  - e) la descripción resumida de las disposiciones de gestión y control;
  - f) el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros participantes en el caso de correcciones financieras aplicadas por la Autoridad de Gestión o la Comisión.

Además, el Programa deberá incluir una **descripción de las medidas específicas** para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia de los recursos, la reducción del cambio climático, la adaptación al mismo y la prevención y gestión de riesgos en la selección de operaciones; una descripción de las medidas concretas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir cualquier



**GPExPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

tipo de discriminación en la preparación, diseño y ejecución del Programa y en particular en relación con el acceso a la financiación; una descripción de su contribución a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Esta información puede integrarse en 3 fases o etapas intermedias:

- Redacción de la estrategia integrada;
- Identificación, selección y consolidación de las prioridades y objetivos del Programa;
- Descripción de los ejes prioritarios y del tipo de acciones, programación financiera, disposiciones de ejecución y puesta en marcha del Programa.

Entre las diferentes disposiciones de ejecución arriba enunciadas, y en particular en aquellas referidas a la gestión, seguimiento y publicidad, deberán proponerse mejoras o recomendaciones sobre la base de las experiencias adquiridas por el Programa POCTEP 2007-2013 u otros programas de Cooperación Territorial.

En todo caso, el contenido del Programa Operativo deberá ajustarse, a lo largo de su proceso de realización, a lo que disponga el Reglamento de Disposiciones Comunes y el Reglamento de Cooperación Territorial que se aprueben para el período 2014 – 2020, así como a la normativa que los desarrolle, particularmente, los “templates” y orientaciones emitidos por la Comisión Europea para este fin.

En cuanto a las Orientaciones estratégicas de programación, se tendrán en cuenta en la redacción del Programa las propuestas del proyecto de Reglamento del FEDER y del Reglamento de Cooperación Territorial para la cooperación transfronteriza (selección de objetivos temáticos a fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador), **debiendo tener presente, en todo caso, su redacción definitiva cuando se aprueben los Reglamentos**. Estas orientaciones son:

- 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- 2) mejora del uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas;
- 3) mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas;



**GPExPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

- 4) favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores;
- 5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- 6) proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;
- 7) promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales;
- 8) promover el empleo y favorecer la movilidad laboral;
- 9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza;
- 10) invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente;
- 11) mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

El Programa deberá concentrar el 80% de la financiación comunitaria en cuatro de estos objetivos temáticos considerados estratégicos.

La selección y definición de las orientaciones tendrá lugar como consecuencia del análisis de situación de la zona de cooperación, teniendo en cuenta los Marcos Estratégicos Comunes, la Evaluación ex ante, el Acuerdo de Asociación y el "Position Paper" de la Comisión, y las orientaciones estratégicas establecidas por los Coordinadores Nacionales, que concluirá con la redacción de la estrategia elegida como respuesta. Deberá tenerse en cuenta igualmente los logros alcanzados en el POCTEP 2007-2013 y deberá asegurarse la complementariedad del Programa con la del resto de Programas comunitarios que afecten a la zona elegible, en particular aquellos otros de Cooperación Territorial.

#### **4. METODOLOGIA Y NORMAS DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

##### **4.1. LOTE Nº 1: EVALUACIÓN EX ANTE Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL**

La metodología a aplicar en la realización del trabajo deberá ser propuesta por la empresa concursante, que también deberá detallar el equipo humano que lo realizará y la programación de las actividades. En ella deberá tenerse en cuenta la coordinación con la empresa contratada para elaborar el Programa Operativo con objeto de garantizar la coherencia entre ambos trabajos, y la coordinación, a los efectos de utilización de una metodología que no implique disparidad de criterios.

Con el fin de que las conclusiones a las que se llegue sean sólidas y fidedignas y estén basadas en datos



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

representativos, en la Evaluación ex ante deberán utilizarse métodos probados y suficientemente conocidos. El informe sobre la Evaluación deberá explicar los métodos y las fuentes de datos utilizados y sus implicaciones en cuanto a la calidad de los datos y los resultados. Todo lo cual deberá hacer posible una valoración de la fiabilidad de las constataciones resultantes de la Evaluación ex ante y facilitar la obtención de unas conclusiones y unas recomendaciones firmes y utilizables.

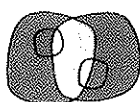
La empresa adjudicataria deberá informar periódicamente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones de presentaciones de los mismos. Así mismo, el adjudicatario podrá proponer la realización de aquellas actuaciones que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos. Todo ello se concretará en el **plan de trabajo**.

La empresa adjudicataria dedicará un **equipo de trabajo**, dotado de los medios humanos y técnicos necesarios. En este sentido, en la propuesta deberá figurar el equipo humano que constituirá dicha unidad.

El personal adscrito deberá tener formación adecuada y suficiente en relación con los procedimientos y problemática de la elaboración, ejecución y evaluación de programas cofinanciados por los Fondos Estructurales, así como sobre la problemática socioeconómica de las regiones en las que se aplican los Fondos Estructurales Europeos.

Los trabajadores o colaboradores que la empresa adjudicataria emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados, estarán exclusivamente vinculados a dicha empresa. En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con GPEX, ni con el STC, siendo la empresa adjudicataria la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleadora y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.



GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes

En cuanto a las normas de presentación de trabajos correspondientes al LOTE N° 1, el adjudicatario deberá tener en cuenta que el trabajo será entregado en los dos idiomas del Programa: **español y portugués**, comprometiéndose la empresa adjudicataria a realizar las correcciones pertinentes en el caso de producirse observaciones por parte de la Comisión Europea.

Todos los entregables deberán suministrarse en versión electrónica (formatos *.doc* y *.pdf*), así como la versión final impresa, en los dos idiomas del Programa.

#### 4.2. LOTE N° 2: PROGRAMA OPERATIVO

La metodología a aplicar en la realización del trabajo deberá ser propuesta por la empresa concursante, que también deberá detallar el equipo humano que lo realizará y la programación de las actividades. En ella deberá tenerse en cuenta la coordinación con la empresa contratada para elaborar las evaluaciones ex ante y ambiental con objeto de garantizar la coherencia entre ambos trabajos, y la coordinación, a los efectos de utilización de una metodología que no implique disparidad de criterios.

No obstante, el método elegido podría recurrir a recopilación de información cualitativa sobre las proyecciones del programa por medio de **entrevistas** con representantes del conjunto de los órganos de gestión del Programa POCTEP (Autoridad de Gestión, Autoridad de Auditoría, Autoridad de Certificación, Comité de Seguimiento, Comité de Gestión, Estados Miembros/Coordinadores Nacionales y Coordinadores Regionales y Secretariado Técnico Conjunto).

Los evaluadores deberán definir en la oferta los tipos y objeto de entrevistas que prevén realizar, e indicar el número previsto para cada tipo identificado. Una descripción de los cuestionarios considerados podría adjuntarse a la oferta.

La empresa adjudicataria deberá informar periódicamente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones de presentaciones de los mismos. Así mismo, el adjudicatario podrá proponer la realización de aquellas actuaciones que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos. Todo ello se concretará en el **plan de trabajo**.

La empresa adjudicataria dedicará un **equipo de trabajo**, dotado de los medios humanos y técnicos



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

necesarios. En este sentido, en la propuesta deberá figurar el equipo humano que constituirá dicha unidad.

El personal adscrito deberá tener formación adecuada y suficiente en relación con los procedimientos y problemática de la elaboración, ejecución y evaluación de programas cofinanciados por los Fondos Estructurales, así como sobre la problemática socioeconómica de las regiones en las que se aplican los Fondos Estructurales Europeos.

Los trabajadores o colaboradores que la empresa adjudicataria emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados, estarán exclusivamente vinculados a dicha empresa. En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con GPEX, ni con el STC, siendo la empresa adjudicataria la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleadora y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

En cuanto a las normas de presentación de trabajos correspondientes al LOTE N° 2, el adjudicatario deberá tener en cuenta que el trabajo será entregado en los dos idiomas del Programa: **español y portugués**, de acuerdo con lo indicado en este Pliego, en su *apartado 5.2 (plazo y calendario LOTE N° 2)*, comprometiéndose la empresa adjudicataria a realizar las correcciones pertinentes en el caso de producirse observaciones por parte de la Comisión Europea.

Todos los entregables deberán suministrarse en versión electrónica (formatos *.doc* y *.pdf*), así como la versión final impresa, en los dos idiomas del Programa, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.2 de este Pliego.

## **5. PLAZO DE EJECUCION**





**GPXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

### 5.1. LOTE Nº 1: EVALUACIÓN EX ANTE Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2013**. Por la Dirección Técnica, se señalarán los plazos para la presentación de **informes intermedios provisionales** de realización, para su análisis y consideración por las autoridades y grupos de trabajo constituidos al efecto.

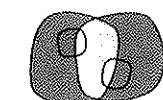
No obstante lo anterior, el contrato no se entenderá íntegramente cumplido en tanto no se obtenga la aprobación definitiva de los trabajos por parte de la Comisión Europea, pudiendo ser esto motivo de ampliación del plazo de ejecución. En este caso, el adjudicatario se compromete a realizar los ajustes y adaptaciones oportunas en su trabajo, **hasta la obtención de su aprobación definitiva por parte de la Comisión Europea.**

### 5.2. LOTE Nº 2: PROGRAMA OPERATIVO

El plazo de ejecución será de **un año** a contar desde la firma del contrato. El **16 de diciembre de 2013** deberá presentarse un primer documento, con el fin de que pueda ser verificado e introducir las observaciones que la Dirección Técnica y el grupo de trabajo constituido al efecto estime convenientes.

En cuanto a la ejecución del Programa Operativo se establecen los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLES	CALENDARIO	IDIOMA
Versión provisional del Diagnóstico Territorial estratégico (incluye una primera indicación de los objetivos temáticos estratégicos y prioridades de inversión)	2ª semana julio (semana 28)	Español y Portugués
Versión final del Diagnóstico Territorial estratégico	4ª semana julio (semana 30)	Español y Portugués
Informe intermedio (estrategia, objetivos temáticos y prioridades de inversión)	2ª semana septiembre (semana 37)	Español o Portugués
Informe intermedio (disposiciones de ejecución)	2ª semana octubre (semana 41)	Español o Portugués
Versión provisional del Programa Operativo	2ª semana noviembre (semana 46)	Español y Portugués
Versión final del Programa Operativo	2ª semana diciembre (semana 50)	Español y Portugués



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

No obstante lo anterior, el contrato no se entenderá íntegramente cumplido en tanto no se obtenga la aprobación definitiva de los trabajos por parte de la Comisión Europea, pudiendo ser esto motivo de ampliación del plazo de ejecución. En este caso, el adjudicatario se compromete a realizar los ajustes y adaptaciones oportunas en su trabajo, **hasta la obtención de su aprobación definitiva por parte de la Comisión Europea.**

## 6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de licitación asciende a **70.000 Euros**, IVA excluido (21%).

Su distribución por lotes es la que sigue:

Nº LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE
<b>LOTE Nº 1:</b> Elaboración de la Evaluación ex ante (junto con resumen ejecutivo) y Evaluación estratégica ambiental del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEC) para el periodo de programación 2014-2020	30.000 €. Iva Excluido (21%)
<b>LOTE Nº 2:</b> Elaboración del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEC) para el periodo de programación 2014-2020	40.000 €. Iva Excluido (21%)

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del trabajo contratado, y toda clase de tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El **pago** del precio del contrato, se realizará de la siguiente forma:

**LOTE Nº 1:** se efectuará en su totalidad, después de haber sido entregado el trabajo encargado a la Comisión Europea y haber dado ésta su conformidad. El pago será abonado en los treinta días siguientes a la recepción de la correspondiente factura, la cual, deberá contar con el visto bueno de GPEX, S.A.U.

**LOTE Nº 2:** se efectuará en su totalidad, después de haber sido entregado el trabajo encargado a la Comisión Europea y haber dado ésta su conformidad. El pago será abonado en los treinta días siguientes a la recepción de la correspondiente factura, la cual, deberá contar con el visto bueno de GPEX, S.A.U.

A este contrato no le será aplicable la revisión de precios.

**GPExPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

## **7. FINANCIACION**

En base al Convenio de colaboración de 26 de noviembre de 2007, que regula las relaciones entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Junta de Extremadura y el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX) con relación al STC POCTEP y, de acuerdo con lo previsto para el funcionamiento del Programa, el coste del presente contrato será cofinanciado por el **FEDER** dentro del marco del **POCTEP 2007-2013** y será incluido en la categoría 86, relativa a acciones de "Preparación, ejecución, seguimiento e inspección" en el **eje prioritario nº 5 de "Asistencia Técnica"**.

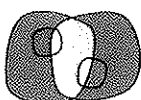
## **8. ACEPTACION DEL PLIEGO, SUPERVISION Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS**

Tanto respecto del LOTE Nº 1, como del LOTE Nº 2, la presentación de ofertas, presume que la empresa licitadora acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas y especificaciones del presente pliego que deberán considerarse como mínimas, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

El Adjudicatario debe someterse expresamente a la normativa comunitaria en materia de Contratación Pública, Medio Ambiente, Igualdad de Oportunidades y especialmente con las normas de Identificación, Información Pública y Publicidad según el Reglamento (CE) nº 1083/2006.

El seguimiento y la coordinación técnica de los trabajos correspondientes tanto al LOTE Nº 1, como al LOTE Nº 2, serán realizados por el Grupo de Trabajo constituido al efecto, con el apoyo del Secretariado Técnico Conjunto del POCTEP 2007-2013, de lo que se informará oportunamente al adjudicatario, para facilitar la ejecución del trabajo.

## **9. DISPOSICIONES PARTICULARES**



**GPEXPD13-004. Servicios para la elaboración de la Evaluación ex ante, Evaluación estratégica ambiental y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, por Lotes**

Además de lo indicado respecto a estos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo que sirve de base a esta contratación, los licitadores deberán tener en cuenta las siguientes condiciones, comunes para el LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2:

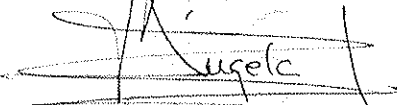
#### **Confidencialidad**

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas para la elaboración del documento.

#### **Derechos de autor**

Los resultados de los trabajos, así como los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los documentos y resultados de los trabajos pertenecen conjunta y exclusivamente a los Estados Español y Portugués, así como a la Unión Europea.

Mérida, a 31 de mayo de 2013



Fdo. D.ª Angela Florencio Cardenal

Directora del Área de Promoción y Desarrollo de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.

